



ANEXO V

**Dirigido a: la Consejería de Bienestar Social y Sanidad**

Los logotipos que deberán utilizarse para la difusión de los programas subvencionados en esta convocatoria, serán los siguientes, que deberán reproducirse de acuerdo con las siguientes indicaciones:



#### **PARA ACTUACIONES DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN RELACIÓN CON LA INMIGRACIÓN**

Normas para la reproducción: Para la reproducción de los logotipos se utilizarán las imágenes institucionales a las que los beneficiarios podrán tener acceso en las Páginas Web tanto de la Ciudad Autónoma de Melilla como del Ministerio de Administraciones Públicas.

La leyenda "**PARA ACTUACIONES DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN RELACIÓN CON LA INMIGRACIÓN**" se reproducirá en color negro, fuente "**Times New Roman**", pudiéndose aplicar sobre fondo blanco o, en su caso, de color y trama según convenga.

En Melilla, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2006

Fdo.: \_\_\_\_\_.